



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 2	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - JEFATURA
Actividad del POI	DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE. 5001933
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS-2026
Descripción de la necesidad / CMN:	Se requiere el servicio de diseño e impresión de diplomas así como la adquisición de materiales deportivos y diversos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las programadas en el POI de los JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA												
Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL Tarma mediante la promoción de la práctica deportiva formativa, inclusiva y saludable a través de la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, como una estrategia pedagógica que fortalece las competencias del área de Educación Física, promueve valores ciudadanos y favorece el bienestar físico, emocional y social de los escolares, en concordancia con el Currículo Nacional, la Política Nacional de Educación al 2036 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).												
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN												
Objetiva General: Brindar espacios adecuados como los Juegos Escolares Deportivos y ParaDeportivos que permitan contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva reglamentaria, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad. Objetivos Específicos: Contratar el servicio de diseño, impresión y entrega de mil quinientos (1,500) diplomas y cuatro (04) banners institucionales para los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026 y Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN 2026, con la finalidad de reconocer la participación y logros de los estudiantes participantes, así como fortalecer la difusión e identificación institucional de los eventos organizados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma.												
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN												
Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.												
IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:												
4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1500</td> <td>Servicio de Diseño e Impresión de Diplomas de JEDPA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>04</td> <td>Servicio de Diseño e impresión Banners de tamaño 3 mt x 2 mt</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	1	1500	Servicio de Diseño e Impresión de Diplomas de JEDPA	2	04	Servicio de Diseño e impresión Banners de tamaño 3 mt x 2 mt			
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio										
1	1500	Servicio de Diseño e Impresión de Diplomas de JEDPA										
2	04	Servicio de Diseño e impresión Banners de tamaño 3 mt x 2 mt										

Jr. San Juan Bosco S/N – Tarma /
Ref: a media cuadra de la carretera central (Av. Pacheco)

<https://ugeltarma-junin.gob.pe/>

UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

Descripción del servicio:

El proveedor deberá realizar el diseño, diagramación, impresión, acabado y entrega de los siguientes materiales:

ITEM 01

Cantidad: 1,500 unidades

Descripción: Diplomas institucionales JEDPA 2026

A. DIPLOMAS JEDPA

- Cantidad: 1,500 unidades.
- Tamaño: A4 (21 cm x 29.7 cm).
- Material: Cartulina hilo de 250 gramos como mínimo.
- Impresión: Full color.
- Impresión por una cara.
- Diseño personalizado proporcionado por el área usuaria.
- Incluye logos oficiales del Ministerio de Educación, DRE Junín, UGEL Tarma y JEDPA 2026.
- Acabado de alta calidad.

ITEM 02

Cantidad: 04 unidades

Descripción: Banner institucional JEDPA – JFEN 2026

B. BANNERS INSTITUCIONALES

- Cantidad: 04 unidades.
- Medidas: 2.00 metros (alto) x 3.00 metros (ancho).
- Material: Banner frontlite de 13 onzas como mínimo.
- Impresión full color en alta resolución.
- Doblado reforzado.
- Ojales metálicos en todo el perímetro.
- Diseño proporcionado por el área usuaria.
- Incluye logos institucionales y elementos gráficos oficiales de JEDPA y JFEN.
- Entrega enrollada y protegida para evitar daños.

4.2. PLAN DE TRABAJO (de ser el caso)

- Recepción de información, logos y contenido proporcionado por el área usuaria.
- Elaboración y presentación de propuesta digital para aprobación.
- Corrección y validación del diseño por el área usuaria.
- Impresión de diplomas y banners.
- Embalaje y entrega de los productos terminados en almacén de la UGEL Tarma.

4.3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

Servicio de diseño e impresión de diplomas y banners institucionales.

4.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los materiales deberán cumplir con estándares comerciales de impresión digital de alta resolución y acabados de calidad para uso institucional.

4.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

En el caso de servicios, la entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación:

- Suma alzada



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

4.6. SEGUROS (de ser el caso)

No aplica

4.7. GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)

El proveedor otorgará una garantía mínima de treinta (30) días calendario contra defectos de impresión, errores atribuibles al proveedor, manchas, defectos de corte o deterioro por mala calidad de materiales.

4.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Orden de Servicio

4.9. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios sin subordinación

4.10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR
Único entregable	A los 07 días calendarios de notificada la orden de servicio	Carta detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR

Entrega de:

- 1,500 diplomas impresos.
- 04 banners institucionales impresos.

Con acta de entrega y conformidad correspondiente.

Del pago	La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en un pago único respecto al monto total, después de la presentación del entregable (Carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

		<ul style="list-style-type: none"> Boleta o factura, por un plazo no menor a 15 días hábiles (en cuanto corresponda) Carta de autorización CCI. Cuenta de detracciones (de corresponder). Copia de su orden de servicios o contrato.
	Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> No se podrá efectuar requerimiento. No se otorgará viáticos. No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN		
<p>LUGAR: Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma. Jr. San Juan Bosco s/n,, Región: Junín, Provincia: Tarma, Distrito: Tarma</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: Hasta siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>		
VI. CONFIDENCIALIDAD		
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>		
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN		
(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)		
7.1. OTRAS OBLIGACIONES		
<p>7.1.1. Otras obligaciones del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Presentar muestra digital previa para aprobación. Corregir observaciones efectuadas por el área usuaria. Entregar los productos dentro del plazo establecido. <p>7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad. NO APLICA</p>		
7.2. ADELANTOS		
No aplica		
7.3. SUBCONTRATACIÓN		
No Aplica		
7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
El Especialista de Educación Física – APECUD realizará la verificación del diseño digital antes de la impresión definitiva y verificará la calidad de los productos entregados. Así mismo el responsable de Almacén realiza la verificación de la cantidad y calidad		
7.5. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO		



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria y/o área técnica estratégica, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física – APECUD, previo ingreso de los productos al almacén institucional y con visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica.

7.6. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.7. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. Se aplicará automáticamente conforme al artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Actividad económica relacionada con impresión, publicidad, gigantografía o servicios gráficos

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL (DE SER EL CASO)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (DE SER EL CASO)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4, 000.00 (cuatro mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: El postor deberá acreditar experiencia en servicios de impresión, elaboración de diplomas, certificados, banners, gigantografías, material publicitario o servicios similares

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (DE SER EL CASO)

D. C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

NO APLICA

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (DE SER EL CASO)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Requisitos: NO APLICA.

Acreditación: NO APLICA

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓNPropuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 880 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Retraso en la entrega	Afecta el cumplimiento de las actividades programadas	Medio	Establecer plazo de entrega y penalidad por mora	Seguimiento por el área usuaria
Errores en diseño o impresión	Genera observaciones y reimpresión	Alto	Aprobación previa del diseño digital	Revisión antes de la impresión final
Entrega de productos defectuosos o incompletos	Afecta la conformidad del servicio	Medio	Verificación de calidad y cantidades	Control al momento de la recepción

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Especialista de Educación Física – APECUD, Estanislao Aquiles DIAZ DOMINGUEZ, de la Unidad de Gestión Pedagógica, de la UGEL Tarma , con DNI 09639641 y email: ediazsv@gmail.com

XVI. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

Anexo 01: Diseño de Diploma JEDPA 2026.

Anexo 02: Diseño de Banner JEDPA 2026.



Dr. Estanislao A. DIAZ D.

Firma del jefe de ~~Área~~ ~~Asistencial~~ y/o ~~Área~~ ~~Técnica~~ ~~estratégica~~



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

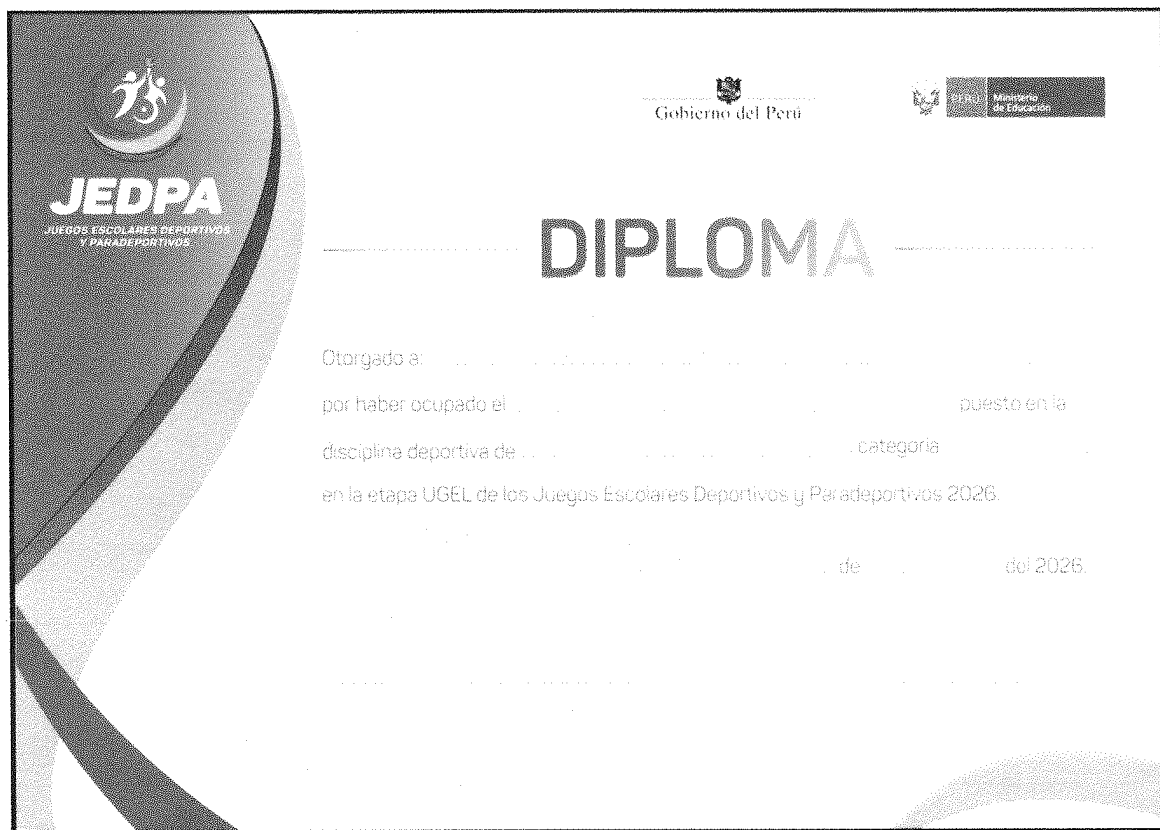
Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO – DIPLOMAS



EL DIPLOMA EL AÑO DEBE QUEDAR ASÍ: 20__

AGREGAR EN LOS DIPLOMAS LOS LOGOS DE LA UGEL TARMA Y APECUD





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

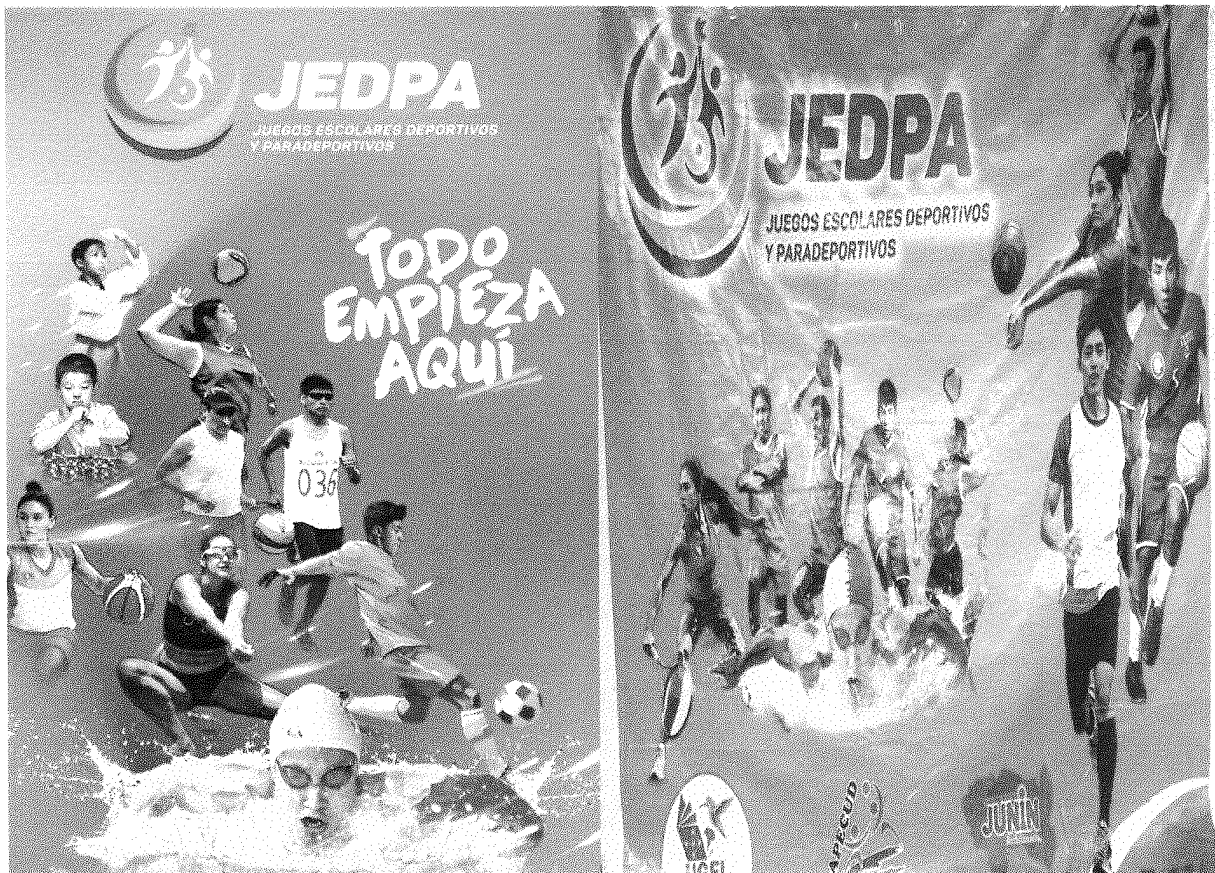
Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

ANEXO - BANNER (BOSQUEJO)



AGREGAR LOS LOGOS DE UGEL Y APECUD



El material se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/18iRxig7ux99s_y7sllnxtphh4pyf0awF?usp=sharing